



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDP

PICHANAQUI, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°006-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, INFORME N°237-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 0252-2024-OSG/MDP, INFORME N° 00297-2024-ULySG-OAF/MDP, INFORME N° 220-2024-OSG/MDP, INFORME N° 161-2024-OSG/MDP, CARTA N° 01-2024-CMP/MDP, respecto a aprobación del Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

G

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en la Ley N° 31812_ Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejo Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°. Modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL- Corresponde al Concejo Municipal, (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto , en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad, se Incorporan los Recursos, Según Clasificador Presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de Fiscalización;

Que, mediante CARTA N° 01-2024-CMP/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, los miembros del Concejo Municipal, solicitan la implementación de bienes y/o servicios para el Plan de Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 00161-2024-OSG/MDP, de fecha 29 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General, Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca, deriva la Carta N° 01-2024-CMP/MDP, a la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicitando Estudio de Mercado del Plan de la Acción de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de que los regidores puedan ejecutar el Plan de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 00297-2024-ULySG-OAF/MDP, de fecha 15 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Bach/Cont. Levi Campos Asursa, remite el informe del Estudio de Mercado según la cotización realizada, sugiriendo derivar al área correspondiente a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0252-2024-OSG/MDP, de fecha 22 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaría General solicita disponibilidad presupuestal de los bienes y/o servicio requeridos en el Plan de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad al Estudio de Mercado realizado por la Unidad de Logística y Servicios Generales, por el monto de S/. 87,713.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Trece con 00/100 soles); el mismo que mediante INFORME N°237-2024-OPPyM/MDP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2024;





Que, en Sesión Ordinaria N° 06-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por Unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL periodo 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Municipal el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

